

	<b>AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL ( Doméstico, Aislado)</b>	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

**AUTO 01063-19**

La Plata, Huila 19 de Diciembre de 2019

Mediante radicado No. 20193200273822 del 10 de diciembre de 2019, el señor **JUAN MANUEL CEDEÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.886 de Neiva H, solicita permiso para aprovechamiento forestal Domestico menor a 10 M<sup>3</sup> de Un (01) árbol, de la Sp. Dinde en el predio urbano, localizado en el Lote 60 Manzana E, del municipio de Paicol, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-25348 de fecha 08 de Noviembre de 2019.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

**DISPONE**

**PRIMERO:** Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

**SEGUNDO:** Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

**TERCERO:** La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menor a 10 m3).

**CUARTO.-** Fijar en CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.208 M/Cte.) El valor a pagar al señor **JUAN MANUEL CEDEÑO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.886 de Neiva H, propietario del predio urbano, localizado en el Lote 60 Manzana E, del municipio de Paicol, Departamento del Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

**QUINTO.-** El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación [www.cam.gov.co](http://www.cam.gov.co), con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus

  
**RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA**  
 Director Territorial Occidente.